



**VALORES DE UMBRAL ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE I DEL ACUERDO,
EXPRESADOS EN MONEDAS NACIONALES PARA 2022-2023**

REINO UNIDO

De conformidad con el procedimiento convenido ([GPA/1](#), anexo 3), se ha invitado a las delegaciones a que notifiquen sus respectivos valores de umbral en la moneda nacional.

A continuación figura la información notificada por el Reino Unido para 2022-2023.

1 VALORES DE UMBRAL ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE I DEL ACP, EXPRESADOS EN MONEDAS NACIONALES

1.1 Entidades del Gobierno central (Anexo 1)

	Valor de umbral en derechos especiales de giro (DEG)	Valor de umbral en libras esterlinas (GBP)
Bienes	130.000	138.760
Servicios	130.000	138.760
Servicios de construcción	5.000.000	5.336.937

1.2 Entidades de los Gobiernos subcentrales (Anexo 2)

	Valor de umbral en DEG	Valor de umbral en GBP
Bienes	200.000	213.477
Servicios	200.000	213.477
Servicios de construcción	5.000.000	5.336.937

1.3 Otras entidades (Anexo 3)

	Valor de umbral en DEG	Valor de umbral en GBP
Bienes	400.000	426.955
Servicios	400.000	426.955
Servicios de construcción	5.000.000	5.336.937

2 PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS VALORES DE UMBRAL

Los valores de umbral consignados *supra* serán válidos para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

3 MÉTODO DE CÁLCULO

El cálculo de los valores de umbral del ACP en la moneda nacional se basa en el promedio del tipo de cambio diario entre la libra esterlina (GBP) y los derechos especiales de giro (DEG) en el período de dos años comprendido entre septiembre de 2019 y agosto de 2021 (DEG 1 = GBP 1,067387).